

382

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2016-0154  
Hoy 17 de noviembre del 2020, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

| CONCEPTO                                | 0           | FOLIOS |
|-----------------------------------------|-------------|--------|
| Expensas de Notificación                | 0           |        |
| Agencias en Derecho                     | 4.500.000.o | 378    |
| Instrumentos públicos                   | 32.400.o    | 45     |
| Publicaciones                           | 0           |        |
| Agencias en Derecho (segunda instancia) | 0           |        |
| Honorarios perito                       | 0           |        |
| Honorarios Secuestre                    | 0           |        |
| Honorarios Curador                      | 0           |        |
| TOTAL                                   | 4.532.400.o |        |

CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

  
IDI JHOAN SILVA FONTALVO  
SECRETARIO

SECRETARIA

- Se informa al señor Juez informando que:
1. Se ha estado con anexos completos.
  2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
  3. La documentación se encuentra ejecutoriada.
  4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
  5. Venció el término de traslado contenido en este auto.
  6. La(s) parte(s) se pronunció(n) en tiempo: ☐ SI ☒ NO.
  7. Venció el término probatorio.
  8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s), no compareció(n).
  9. Se agota la anterior solicitud para resolver.

Se declara, en: 17 NOV 2020

Se da (a)

383

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

20 NOV 2020

**Expediente No.** 11001 31 03 023 2016 00154 00

En atención al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas que antecede elaborada por la secretaria del juzgado, se le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$4'532.400°°**. (art. 366 C. G. del P.).

**Notifíquese,**

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez

Sgr

